

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE JAMUNDI
ESTADO No. 110
AGOSTO 16 DEL 2022.

RADICADO	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA AUTO	CUADERNO
1.998 – 00335	EXONERACIÓN CUOTA ALIMENTARIA	JULIO CESAR SARRIA CORDOBA	JENNY ALEJANDRA SARRIA MUÑOZ	AUTO RECONOCE PERSONERIA Y NOTIF. COND. CONCLUYENTE	AGOSTO 12 DEL 2022	ÚNICO.
2019 – 00269	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	BBVA COLOMBIA	FARIDA CAMACHO MARIN	AUTO TERMINACIÓN X PAGO TOTAL	AGOSTO 11 DEL 2022	ÚNICO.
2021 – 00403	EJECUTIVO SINGULAR	GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.	APDA. ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO Y REQUIERE	AGOSTO 11 DEL 2022	ÚNICO.
2021 – 00710	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	APDA. AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO	AGOSTO 11 DEL 2022	ÚNICO.
2022 – 00514	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	CHEVYPLAN S.A.	FIRMA APDA. PUERTA SINISTERRA ABOGADOS S.A.S.	AUTO INADMITE DEMANDA	AGOSTO 11 DEL 2022	ÚNICO.
2022 – 00525	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	BANCO DAVIVIENDA S.A.	APDO. SANTIAGO BUITRAGO GRISALES	AUTO RECHAZA DEMANDA	AGOSTO 11 DEL 2022	ÚNICO.
2022 – 00529	EJECUTIVO SINGULAR	FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	APDO. JORGE ENRIQUE FONG LEDESMA	AUTO OFICIA A E.P.S. SURAMERICANA S.A.	AGOSTO 11 DEL 2022	ÚNICO.
2022 – 00600	EJECUTIVO SINGULAR	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFANDI	APDA. DIANA CATALINA OTERO GUZMAN	AUTO INADMITE DEMANDA	AGOSTO 11 DEL 2022	ÚNICO.
2022 – 00602	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	BANCOLOMBIA S.A.	ENDOS. PILAR MARIA SALDARRIAGA	AUTO MANDAMIENTO DE PAGO	AGOSTO 11 DEL 2022	ÚNICO.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 295 del Código General del Proceso y para notificar a las partes de las anteriores decisiones en la fecha y a la hora de las 8:00 A.M., se fija el presente ESTADO.

**ESMERALDA MARIN MELO
SECRETARIA.**

Firmado Por:

Esmeralda Marin Melo

Secretaria

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e905991930a07bf0a8b413f13ab5b231754b54fa86ff5b9b93be4f92807f02ae**

Documento generado en 12/08/2022 04:54:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>